

# Cuando un Hogar de Ancianos dá de Alta a un Residente

La ley federal impide que los hogares de ancianos les den de alta (retirar) o trasladar (transferir a otra institución) a un residente, salvo por las siguientes causas:

- *La institución ya no puede responder por el bienestar del residente.*
- *La salud del residente mejoró lo suficiente como para no requerir más de los servicios de la institución.*
- *La salud o seguridad de las personas en la institución está en peligro.*
- *El residente, después del correspondiente y razonable aviso, no paga o no pagó su estadía en la institución bajo Medicare o Medicaid.*
- *La institución deja de funcionar y cierra.*

El hogar de ancianos debe comunicar por escrito el alta o traslado a los residentes con 30 días de anticipación. Si un residente cree que se han violado sus derechos, debe solicitar por escrito una audiencia dentro de los 90 días posteriores, enviando el formulario que se les proporciona en la institución a: Office of Appeals

Hearings, 1317 Winewood Boulevard, Building 5, Room 203, Tallahassee, FL 32399-0700. (Teléfono: 1-850-488-1429). Dentro de los 10 días de solicitar una audiencia, se interrumpe el proceso de retiro del residente hasta que el proceso de apelación termine.

Un residente puede solicitar asistencia al Concejo Ombudsman de Cuidado a Largo Plazo en su distrito, llamando al 1-888-831-0404.

—•••—  
*Si considera que sus derechos fueron violados y no ha podido resolver el problema con el administrador de la residencia, puede llamar al concejo local de Ombudsman al teléfono de larga distancia gratis:*

**1-888-831-0404**

**Todas las llamadas son confidenciales.**

Visite nuestra página web  
**OMBUDSMAN.MYFLORIDA.COM**

—•••—  
*Por Cortesía del Programa Ombudsman de Cuidado a Largo Plazo, Departamento de las Personas Mayores de la Florida.*

# Derechos de los Residentes en Hogares de Ancianos

Un Resumen por Cortesía del



**FLORIDA  
OMBUDSMAN PROGRAM**  
ADVOCATING FOR QUALITY LONG-TERM CARE

Un residente puede solicitar asistencia al Concejo Ombudsman de Cuidado a Largo Plazo en su distrito, llamando al 1-888-831-0404 o visite nuestro sitio web <http://ombudsman.myflorida.com>.

Todos los servicios son confidenciales y sin costo alguno.